



**ACUERDO No. 0007
(03 DE JUNIO DE 2026)**

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa de Comunicación Social y Periodismo, adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA, en el ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992 y el Artículo 38 del Estatuto General, Acuerdo 0001 del 9 de agosto de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 reconoce la autonomía universitaria y faculta a las universidades para crear, organizar, desarrollar y modificar sus programas académicos, definir sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y otorgar los títulos correspondientes, dentro del marco constitucional y legal vigente.

Que, el Consejo Académico de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, a través de Acuerdo 0010 del 16 de mayo de 2019 creó el programa de pregrado Comunicación Social y Periodismo en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.

Que la Sala de Evaluación de Ciencias Sociales, Periodismo e Información, en sesión del 30 de abril de 2020, estudió la documentación allegada que fundamenta la mencionada solicitud de registro calificado y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación y recomendó a este Despacho, **(...) OTORGAR EL REGISTRO CALIFICADO AL PROGRAMA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ-DIEGO LUIS CÓRDOBA (QUIBDÓ, CHOCÓ)**, con 160 créditos académicos, 10 semestres de duración, metodología presencial, periodicidad de admisión semestral y 50 estudiantes en el primer periodo.

Que, acorde con lo anterior, mediante la Resolución No. 009735 del 16 de junio de 2020 el Ministerio de Educación otorgó el registro de calificado al programa de Comunicación Social y Periodismo de la Universidad Tecnológica del Chocó.

ℓ



SC CER130675

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit: 891.680.089-4
Carrera 22 #18B-10B Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Tel: (+57) 6046726565; Línea gratuita: 018000938824
✉ contactenos@utch.edu.co; notificacionesjudiciales@utch.edu.co
🌐 utch.edu.co
📍 Quibdó, Chocó (Colombia)



**ACUERDO No. 0007
(03 DE JUNIO DE 2026)**

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa de Comunicación Social y Periodismo, adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas”

Que, el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, modificado por el Decreto 1330 de 2019 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, establece las condiciones de calidad aplicables al otorgamiento, modificación y renovación del registro calificado de los programas académicos de educación superior.

Que, el Artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, relativo a las modificaciones de programa, dispone que toda modificación que afecte las condiciones de calidad con las cuales se otorgó el registro calificado debe informarse al Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - SACES, o el que haga sus veces, y acompañarse de un régimen de transición que garantice los derechos de los estudiantes, cuando aplique o corresponda.

Que, el Artículo 38 Numeral 1 del Estatuto General de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, establece entre las funciones del Consejo Académico la de definir, trazar y decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en lo que se refiere a programas académicos, docencia, investigación, extensión, proyección social y bienestar universitario, de conformidad con el Plan de Desarrollo de la Universidad y los planes de estratégicos de las facultades.

Que, en el marco del proceso de renovación del registro calificado del programa de Comunicación Social y Periodismo se hace necesario elaborar el Plan de Transición para los estudiantes que ingresen una vez renovado el registro calificado y para los aspirantes a reingreso en dicha temporalidad.

Que, el Plan de Transición corresponde a las acciones que desarrolla la Institución para garantizar a los estudiantes de un Plan de Estudio vigente, su tránsito a un nuevo Plan de Estudio como resultado de la renovación de registro calificado, a través de un Plan de Equivalencia u homologación y de estrategias curriculares y metodológicas.

l



SC.CER130675



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
NIT: 891.680.089-4
Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria
Tel: (+57) 6046726565. Línea gratuita: 018000938824
✉ contactenos@utch.edu.co, notificacionesjudiciales@utch.edu.co
🌐 utch.edu.co
📍 Quibdó, Chocó (Colombia)



**ACUERDO No. 0007
(03 DE JUNIO DE 2026)**

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa de Comunicación Social y Periodismo, adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas”

Que, el Plan de Transición debe observar los principios de continuidad académica, favorabilidad estudiantil, transparencia, trazabilidad, flexibilidad curricular, debido proceso académico y protección de los derechos adquiridos de los estudiantes.

Que, el Acuerdo 0034 de 2001 reglamenta el reingreso, las transferencias internas y externas, la homologación de asignaturas, las validaciones y los cursos vacacionales, como estrategias académicas aplicables para garantizar la continuidad curricular de los estudiantes.

Que, el Acuerdo 0037 del Consejo superior reglamenta la aplicación de los cursos especiales en la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba.

Que, el Comité Curricular de los programas de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, en sesión del día 21 de abril de 2026, Acta No 004, estudió y viabilizó la solicitud de renovación de registro calificado del Plan de Estudio y del Plan de Transición del programa de Comunicación Social y Periodismo.

Que, el Consejo de Facultad en sesión del día 20 de mayo de 2026, expidió el Acta No. 002, donde viabilizó la solicitud de renovación del registro calificado, Plan de Estudio y Plan de Transición del programa de Comunicación Social y Periodismo.

Que, el Consejo Académico, en sesión ordinaria del día 03 de junio de 2026, aprobó el Plan de Estudio propuesto para el programa de Comunicación Social y Periodismo, al igual que el Plan de Transición, en el marco del proceso de renovación en registro calificado.

Que, en mérito de lo expuesto,

☞



SG.CER130675



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit: 891.680.089-4
Carrera 22 #18B-10 B Nicolás Medina - Ciudadela Universitaria
Tel: (+57) 6046726565. Línea gratuita: 018000938824
✉ contactenos@utchedu.co, notificacionesjudiciales@utchedu.co
🌐 utchedu.co
📍 Quibdó, Chocó (Colombia)



**ACUERDO No. 0007
(03 DE JUNIO DE 2026)**

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa de Comunicación Social y Periodismo, adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas”

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el Plan de Transición del programa de Comunicación Social y Periodismo para garantizar el tránsito de los estudiantes del Plan de Estudio actual al nuevo Plan de Estudio, en el marco del proceso de renovación de registro calificado que adelanta el programa.

ARTÍCULO 2. APLICACIÓN DEL PLAN DE TRANSICIÓN: El Plan de Transición aplica a los estudiantes que se encuentren en las siguientes situaciones:

- a. Estudiantes que se encuentran matriculados en el Plan de Estudio actual del programa de Comunicación Social y Periodismo y quieran acogerse voluntariamente al nuevo Plan de Estudio a través de un estudio de homologación de asignaturas, según el Plan de Equivalencia establecido en el presente acuerdo.
- b. El aspirante a reingreso, el cual debe acogerse al nuevo Plan de Estudio del programa de Comunicación Social y Periodismo mediante el Plan de Equivalencias u homologación, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 0034 de 2001 y en el Artículo primero del Acuerdo 0012 de 2001, emanado del Consejo Superior, que modificó los artículos 61 y 62 del Estatuto Estudiantil.
- c. Los estudiantes del programa de Comunicación Social y Periodismo que pasados cinco (5) años de la entrada en vigor del presente Plan de Transición no hayan desarrollado el 100% del Plan de Estudio, deberán asimilarse, de manera obligatoria, al nuevo Plan de Estudio del programa de Comunicación Social y Periodismo mediante la aplicación del Plan de Equivalencia, para garantizar su continuidad académica.





**ACUERDO No. 0007
(03 DE JUNIO DE 2026)**

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa de Comunicación Social y Periodismo, adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas”

PARÁGRAFO 1: El estudiante que voluntariamente quiera acogerse al nuevo Plan de Estudio debe presentar solicitud escrita ante su respectivo programa académico, quien la remitirá al Comité Curricular para su estudio.

PARÁGRAFO 2. La solicitud de acogida al nuevo Plan de Estudios deberá estar acompañada del estudio preliminar de equivalencias y de la asesoría académica respectiva, de manera que el estudiante conozca los efectos curriculares, académicos y administrativos de su decisión.

PARÁGRAFO 3. Una vez aprobado el traslado voluntario al nuevo Plan de Estudios y registrada la homologación correspondiente en el sistema académico institucional, la decisión tendrá carácter definitivo, salvo error material debidamente comprobado por la autoridad académica competente.

ARTÍCULO 3. ESTRATEGIAS CURRICULARES Y METODOLÓGICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE TRANSICIÓN.

La Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, con el propósito de garantizar la continuación y culminación del Plan de Estudios a todos y cada uno de los estudiantes matriculados, estudiantes de reingreso o a quienes se acojan al nuevo Plan del programa académico de Comunicación Social y Periodismo, en la modalidad presencial de la ciudad de Quibdó, establece un Plan de Transición coherente y flexible que contiene estrategias curriculares y metodológicas las cuales se describen a continuación:

3.1. Validación de Asignatura: Son las que presentan los estudiantes para acreditar la idoneidad en una asignatura teórica, previa autorización del Consejo de Facultad, es decir, es una prueba que permite a los estudiantes demostrar sus conocimientos y competencias en una determinada asignatura, para efectos de reconocimiento académico.



SC.CER130875



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit: 891.680.089-4
Carrera 22 #18B-10B Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Tel: (+57) 6046726565. Línea gratuita: 018000938824
✉ contactenos@utchedu.co, notificacionesjudiciales@utchedu.co
🌐 utchedu.co
📍 Quibdó, Chocó (Colombia)



**ACUERDO No. 0007
(03 DE JUNIO DE 2026)**

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa de Comunicación Social y Periodismo, adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas”

Los exámenes de validación serán permitidos para reconocer cursos efectuados y aprobados en otras instituciones de educación superior en la modalidad de formación universitaria, cuando no se cumplen los requisitos a nivel de intensidad horaria y contenido programático exigidos por la Universidad Tecnológica del Chocó -Diego Luis Córdoba.

Reconocer cursos efectuados y aprobados por otras instituciones de educación superior en las modalidades de formación tecnológica o intermedia profesional, cuando no cumplen los requisitos a nivel de intensidad horaria y contenido programático exigidos por la Universidad Tecnológica del Chocó.

Comprobar la suficiencia académica de conocimientos adquiridos por estudio y/o experiencia.

Las asignaturas validables son definidas por los Consejos de Facultad, quienes informan a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico el listado de cursos validables en cada programa académico para anotarse en la correspondiente matrícula académica del estudiante.

Las asignaturas cursadas y perdidas no se podrán validar. El estudiante deberá presentar el examen de validación autorizado por el Consejo de Facultad, en las fechas asignadas para el mismo. La calificación aprobatoria de un examen de validación es de tres puntos cinco (3.5); quien lo pierda deberá tomar la asignatura en calidad de repitente. No presentar el examen de validación en la fecha determinada, salvo causa plenamente justificada ante el director del programa, será calificado por el Jurado con cero punto cero (0.0). La validación de la asignatura se hará una sola vez.

Los exámenes de validación se harán por un jurado integrado por dos (2) profesores designados por el coordinador del campo específico respectivo, entre los cuales debe estar con preferencia el titular de la asignatura. La calificación será el promedio de las dos (2) notas fijadas por los evaluadores.





**ACUERDO No. 0007
(03 DE JUNIO DE 2026)**

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa de Comunicación Social y Periodismo, adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas”

Los exámenes de validación causarán derechos pecuniarios. Para solicitar la validación de un curso, deberá el estudiante presentar ante su facultad la certificación de su respectivo coordinador específico sobre el cumplimiento de los prerrequisitos y correquisitos exigidos en el Plan de Estudio.

Las pruebas de validación pueden ser orales y/o escritas, de acuerdo con el criterio del jurado calificador. Para solicitar la validación de un curso, deberá el estudiante presentar ante su Facultad la certificación de su respectivo director de Programa sobre el cumplimiento de los prerrequisitos y correquisitos exigidos en el Plan de Estudios.

3.2. Cursos vacacionales: es aquel que se realiza entre dos periodos académicos ordinarios. El Consejo Académico reglamentará los cursos vacacionales y estos sólo podrán autorizarse cuando el estudiante curse regularmente la asignatura y la haya perdido; cuando se pierda la asignatura matriculada en un curso vacacional, ésta debe cursarse obligatoriamente en un semestre regular.

Durante cada periodo vacacional, el estudiante sólo podrá desarrollar un curso y durante la carrera un máximo de tres (3). Las asignaturas prácticas no serán objeto de cursos vacacionales. Las asignaturas teórico-prácticas serán reglamentadas por la Facultad respectiva.

Al iniciar cada curso, el docente dará a conocer, por escrito, a los estudiantes el programa con los objetivos, la metodología, el instrumental, la bibliografía y las indicaciones precisas sobre la forma, el temario comprendido y el valor de las evaluaciones. Dichos programas deberán ser evaluados por el respectivo Comité Curricular. El curso vacacional tendrá una intensidad horaria del 80% de la asignada al curso obligatorio.

3.3 Homologación de asignaturas: reconocimiento de las materias cursadas por un estudiante en un programa académico de la Institución, en otra institución de



BOCER130875



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba

NIT: 891.680.089-4

Carrera 22 #18B-10B Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria

Tel: (+57) 6046726565. Línea gratuita: 018000938824

contactenos@utch.edu.co, notificacionesjudiciales@utch.edu.co

utch.edu.co

Quibdó, Chocó (Colombia)



**ACUERDO No. 0007
(03 DE JUNIO DE 2026)**

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa de Comunicación Social y Periodismo, adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas”

educación superior, o en uno de los colegios cuyos bachilleratos han sido reconocidos por la Universidad a través de un convenio interinstitucional.

Los criterios de homologación están determinados con base a los contenidos curriculares y las competencias adquiridas dentro del Plan de Estudios en el cual se quiere enmarcar, estas pueden coincidir en el nombre en los objetivos de aprendizajes trazados.

3.4 Los Cursos especiales: Se regirán por lo establecido en el Acuerdo 0037 de 2002 expedido por el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, o por la norma institucional que lo modifique, adicione o sustituya.

ARTÍCULO 4. PLAN DE EQUIVALENCIA O PLAN DE HOMOLOGACIÓN.

El Plan de Equivalencia o de homologación resulta del análisis y comparación de los micro currículos que conforman el Plan de Estudio actual y el Plan de Estudio propuesto en el marco de la renovación del registro calificado, en el cual se presenta la eliminación, inclusión o fusión de asignaturas o el cambio de denominación, número de créditos y contenidos curriculares de las asignaturas.

El propósito del Plan de Equivalencia es garantizar la continuidad académica, protección de los derechos adquiridos y la adecuada culminación del proceso formativo del estudiante.

A continuación, se presenta el Plan de Equivalencia o Plan de Homologación del programa de Licenciatura en Comunicación Social y Periodismo, a través del cual se describe la correspondencia específica entre las asignaturas del plan anterior y del nuevo Plan.

e





**ACUERDO No. 0007
(03 DE JUNIO DE 2026)**

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa de Comunicación Social y Periodismo, adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas”

4.1 Plan de Equivalencia del Programa de Comunicación Social y Periodismo.

Plan De Estudio (Pensum 2020)			Plan De Estudio (Nuevo)		
Asignatura	Semestre	Crédito	Asignatura	Semestre	Crédito
Introducción a la Comunicación	I	2	Introducción a la Comunicación	I	2
Teorías de la Comunicación	I	2	Teorías de la Comunicación	I	2
Expresión Oral	I	2	Laboratorio de Expresión Oral	I	3
Análisis y Comprensión de Textos	I	2	Análisis y Comprensión de Textos	I	2
Ecología y Biodiversidad	I	2	Ecología y Biodiversidad	I	2
Historia I	I	3	Historia del Periodismo	I	2
Inglés I	I	2	Inglés I	I	2
Expresión Escrita	II	2	Expresión Escrita	II	2
Historia II	II	3	Historia Colombiana	II	2
Sociología	II	2	Sociología	II	2
Teoría de la Imagen	II	2	Teoría de la Imagen	II	2
Periodismo I (Noticia)	II	3	Periodismo I (Noticia)	II	3
Inglés II	II	2	Inglés II	II	2
			Laboratorio Sonoro	II	3
Antropología	III	2	Antropología	III	2
Fotografía	III	3	Laboratorio de Fotografía	III	3
Psicología Social	III	2	Psicología Social	III	2
Periodismo II (Perfil)	III	3	Periodismo II (Perfil)	III	3
Comunicación Intercultural	IV	3	Comunicación Intercultural	III	2
Inglés III	III	2	Inglés III	III	2
Electiva I	III	2	Electiva I	III	2

2





**ACUERDO No. 0007
(03 DE JUNIO DE 2026)**

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa de Comunicación Social y Periodismo, adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas”

Comunicación Organizacional	V	2	Fundamentos de Comunicación en las Organizaciones	IV	2
Diseño y Diagramación	IV	3	Laboratorio de Diseño y Diagramación	IV	3
Semiología	V	2	Semiología	IV	2
Periodismo III (Crónica)	IV	3	Periodismo III (Crónica)	IV	3
Comunicación Audiovisual I	V	4	Laboratorio Audiovisual I	IV	3
Inglés IV	IV	2	Inglés IV	IV	2
Comunicación Audiovisual II	VI	4	Laboratorio de Comunicación Audiovisual II	V	3
Geopolítica	V	2	Geopolítica	V	2
Periodismos IV (Reportaje)	V	4	Periodismos IV (Reportaje)	V	3
Narrativas Mediáticas	VII	2	Narrativas Mediáticas	V	2
Industrias Culturales	IV	2	Industrias Culturales	V	2
Inglés V	V	2	Inglés V	V	2
Taller de Radio I	V	4	Laboratorio de Producción Sonora	VI	3
Relaciones Públicas	VI	2	Relaciones Públicas	VI	2
Legislación en Comunicación	VI	2	Legislación en Comunicación	VI	2
			Laboratorio de Producción Audiovisual III	VI	3
Fundamentos de estadística	VI	3	Estadística Descriptiva	VI	3
Electiva II	VII	2	Electiva II	VI	2
Comunicación Política	VII	2	Comunicación Política	VII	2
Opinión Pública	VII	2	Opinión Pública	VII	2
Metodología de la Investigación	VII	4	Metodología de la Investigación	VII	3

2



SC.CER130675

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba

Nit: 891680089-4

Carrera 22 #18B-10B Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria

Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824

contactenos@utchedu.co, notificacionesjudiciales@utchedu.co

utchedu.co

Quibdó, Chocó (Colombia)



**ACUERDO No. 0007
(03 DE JUNIO DE 2026)**

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa de Comunicación Social y Periodismo, adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas”

Taller de Radio II	VI	4	Laboratorio de Contenidos Multiformato	VII	3
Comunicación para el Etnodesarrollo	VI	2	Comunicación para el Etnodesarrollo	VII	2
Comunicación, Cultura y Cambio Social	VII	2	Comunicación y Cambio Social	VII	2
Retórica de la Comunicación	VIII	2	Retórica de la Comunicación	VIII	2
Análisis Crítico	VIII	2	Análisis de Contenidos	VIII	3
Trabajo de Grado I	IX	4	Seminario de Grado	VIII	3
Responsabilidad Social	IX	2	Ética y Responsabilidad Social	VIII	2
			Gestión de la Comunicación	VIII	2
Electiva III	VIII	2	Electiva III	VIII	2
Práctica Profesional	X	7	Práctica Profesional	IX	14
			Electiva IV (profundización)	X	2
			Comunicación Estratégica	X	3
			Narrativas Transmedia	X	3
			Reputación Organizacional	X	3
Periodismo Digital	VIII	3	Periodismo Digital	X	3
Trabajo de Grado II	X	4	Opción de Grado	X	3

PARÁGRAFO 1. Las equivalencias u homologaciones aprobadas al estudiante tendrán efectos académicos inmediatos para la inscripción de asignaturas y el avance curricular. Las situaciones no previstas serán resueltas por el Consejo de Facultad, previo concepto del Comité Curricular conforme al Reglamento Estudiantil y demás normatividad vigente.

2



SC.CER130675



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba

NIT: 891.680.089-4

Carrera 22 #18B-10B Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria

Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824

contactenos@utch.edu.co, notificacionesjudiciales@utch.edu.co

utch.edu.co

Quibdó, Chocó (Colombia)



**ACUERDO No. 0007
(03 DE JUNIO DE 2026)**

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa de Comunicación Social y Periodismo, adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas”

PARÁGRAFO 2. Las asignaturas que no sean homologadas deberán ser cursadas por el estudiante de acuerdo con la oferta académica del programa y el calendario académico institucional.

PARÁGRAFO 3. Cuando una asignatura del Plan anterior tenga mayor número de créditos que su equivalente en el nuevo Plan, la homologación se entenderá realizada por la asignatura equivalente aprobada, sin que ello implique reconocimiento automático de créditos excedentes para otras actividades académicas, salvo decisión motivada por parte del Comité Curricular.

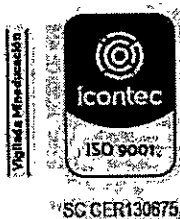
PARÁGRAFO 4. Cuando una asignatura del nuevo Plan no tenga equivalente directo en el Plan anterior, el estudiante deberá cursarla conforme a la programación académica definida por el programa, salvo que el Comité Curricular determine una alternativa académica equivalente debidamente soportada.

PARÁGRAFO 5. En el caso de la signatura de inglés el estudiante que haya cursado hasta el quinto (5) semestre y reingrese a la Universidad deberá acreditar de forma independiente y progresiva, durante el desarrollo del Plan de Estudio, un nivel B2 de inglés, según el Marco Común de Referencia Europeo (MCER).

ARTÍCULO 5. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL PLAN DE EQUIVALENCIAS. La aplicación del Plan de Equivalencias se realizará mediante estudio individual de la historia académica del estudiante, a cargo del programa académico y con concepto del Comité Curricular. El resultado deberá formalizarse mediante acta o comunicación académica, remitirse a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico y registrarse en el sistema institucional correspondiente.

PARÁGRAFO 1. El estudio de equivalencias deberá indicar las asignaturas homologadas, las asignaturas pendientes por cursar, los créditos reconocidos, los créditos por cursar, los posibles prerrequisitos y las recomendaciones de matrícula para el periodo académico siguiente.

2





**ACUERDO No. 0007
(03 DE JUNIO DE 2026)**

"Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa de Comunicación Social y Periodismo, adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas"

PARÁGRAFO 2. La Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico realizará el registro académico de las equivalencias únicamente con base en el concepto aprobado por la instancia competente y conforme a los procedimientos institucionales vigentes.

ARTÍCULO 6. ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO ACADÉMICO. La Coordinación del Programa, con apoyo del Comité Curricular y de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, implementará jornadas de socialización y asesoría académica para informar a los estudiantes sobre el alcance del nuevo plan de estudios, las equivalencias, los cursos pendientes, los efectos del traslado y las rutas de culminación académica.

PARÁGRAFO 1. El Comité Curricular realizará seguimiento periódico a la implementación del Plan de Transición y presentará al Consejo de Facultad los ajustes académicos que resulten necesarios para garantizar continuidad, calidad y oportunidad en la oferta de asignaturas.

ARTÍCULO 7. CIERRE DEL PLAN DE ESTUDIO ANTERIOR. Los cursos del plan de estudio anterior del programa de Comunicación Social y Periodismo serán retirados de la oferta académica de manera progresiva, a partir de la apertura del primer periodo académico del nuevo del plan de estudios aprobado en el marco de la renovación del registro calificado. El cierre de la oferta académica el plan anterior tendrá una proyección máxima de cinco (5) años, sin perjuicio de las estrategias académicas que adopte la Facultad para garantizar la culminación o transición de los estudiantes.

ARTÍCULO 8. COHORTES POSTERIORES. Los estudiantes que ingresen al programa de Comunicación Social y Periodismo con posterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo se registrarán exclusivamente por el nuevo plan de estudios, su malla curricular, créditos académicos, prerrequisitos, requisitos de grado, estrategias de evaluación y demás disposiciones académicas aplicables.

ARTÍCULO 9. ESTUDIANTES DE PROGRAMAS Y TRANSFERENCIA. A los estudiantes provenientes de otros programas de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, o de transferencias externas se les aplicará lo establecido en los Artículos 64 al 71 del Acuerdo 0034 de 2001, así como las demás disposiciones

S



SG-CER130875



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
NIT: 891680089-4
Carrera 22 #18B-10B Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria
Tel: (+57) 6046726565; Línea gratuita: 018000938824
contactenos@utchedu.co, notificacionesjudiciales@utchedu.co
utchedu.co
Quibdó, Chocó (Colombia)



**ACUERDO No. 0007
(03 DE JUNIO DE 2026)**

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Transición con las respectivas equivalencias del Programa de Comunicación Social y Periodismo, adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas”

institucionales vigentes sobre transferencia, homologación y reconocimiento académico.

ARTÍCULO 10. PUBLICACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y TRAZABILIDAD. La Coordinación del Programa deberá socializar el presente Plan de Transición con los estudiantes, docentes, Comité Curricular, Consejo de Facultad y dependencias académicas competentes. Así mismo, deberá conservar evidencia documental de los estudios de equivalencia, decisiones académicas, actas, comunicaciones y registros efectuados durante su implementación.

ARTÍCULO 11. SITUACIONES NO PREVISTAS. Las situaciones académicas no previstas en el presente Acuerdo serán resueltas por el Consejo de Facultad, previo concepto del Comité Curricular, con observancia del Estatuto Estudiantil, la normatividad institucional vigente y las disposiciones aplicables del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

ARTICULO 12. VIGENCIA. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la renovación de registro calificado del programa de Comunicación Social y Periodismo por parte del Ministerio de Educación Nacional y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Quibdó, a los 03 días del mes de junio de 2026


HÉCTOR AURELIO MOSQUERA MOSQUERA
Presidente del Consejo Académico (e)


EDWIN ETHIEL ARAGÓN LOZANO
Secretario del Consejo Académico

Elaboró: Victoria Eugenia Ayala Lozano, equipo del programa y equipo de proceso de Registro Calificado
Fecha: junio de 2026

Revisó: Consejo Académico
Cargo: Consejo Académico
Fecha: 03 de junio de 2026

Aprobó: Consejo Académico
Cargo: Consejo Académico
Fecha: 03 de junio de 2026



SC.CER130875



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba

NIT: 891.680.089-4

Carrera 22 #18B-10B Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria

Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824

✉ contactenos@utch.edu.co; notificacionesjudiciales@utch.edu.co

🌐 utch.edu.co

📍 Quibdó, Chocó (Colombia)